A Quien Corresponda:

Como se indica en la Nota Verbal Núm. 693, presentada por la Embajada de los EE.UU. de América en Madrid al Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación del Reino de España el 6 de septiembre de 2022, desde el 1 de octubre de 2022, la misión diplomática y consular de los EE.UU. en España, que incluye la Embajada en Madrid, el Consulado General en Barcelona, y las agencias consulares en Mallorca, Valencia, Sevilla, Málaga, y Las Palmas, ha dejado de notarizar documentos de inscripción consular.

En las embajadas/consulados/agencias consulares de los EE.UU. no existen Registros de Matrícula Consular. En consecuencia, los funcionarios consulares de los EE.UU. no tienen constancia y no pueden certificar cuando los ciudadanos estadounidenses llegan o salen de España. Previamente, nuestros ciudadanos en España solicitaban ante un oficial consular con funciones notariales un documento que probase su inscripción consular. Dicha inscripción se refiere a estar inscritos en nuestro sistema de alertas consulares, lo cual ni es obligatorio, ni está limitado a ciudadanos estadounidenses, ni prueba que la persona esté física o legalmente en España.

Empezando el 1 de octubre, ya no realizaremos este servicio. Los ciudadanos que quieran probar las fechas de su estancia o presencia en España podrán presentar un certificado de padrón o documentos acreditativos ante las autoridades que se lo requieran. El pasaporte de los EE.UU. en vigor constituye prueba de nacionalidad de los Estados Unidos de América.

Atentamente,

Embajada de los Estados Unidos de América
Madrid